

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA
ACTA N°14**

FECHA: 27 de abril de 2026

HORA: 7:00PM

LUGAR: Cra 66A N 32B 80 – Medellín

CONVOCATORIA: La asamblea fue convocada por la Representante legal de la corporación, Susana Pineda Posada vía telefónica.

Orden del día:

1. Instalación de la asamblea
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Verificación del quórum
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Aprobación del informe de gestión del año 2024.
6. Aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la asamblea

Se inicia la reunión, en la cual estuvieron presentes:

Miembro de la Junta Directiva:
Andrés Cardona Chavarriaga
Susana Pineda Posada
María Adelaida Sánchez

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Susana Pineda Posada, identificado con C.C No.1.017.217.104.

Secretario: Andrés Cardona Chavarriaga, identificado con C.C No. 1.017.214.755.

3. Verificación del quórum.

Según lo estipulado por los estatutos de la corporación, el quorum suficiente para la celebración de reuniones de junta directiva será la mitad más uno.

4. Lectura y aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día propuesto, el cual es aprobado por los asistentes.

5. Aprobación del informe de gestión del año 2025

Susana Pineda Posada en calidad de Representante legal y directora ejecutiva de la Corporación Superhéroes por Colombia, dio lectura del informe de gestión del año 2025.

La junta aprueba el informe de gestión presentado.

6. Aprobación de los estados financieros del año 2025.

Susana Pineda Posada en calidad de Representante legal y directora ejecutiva de la Corporación Superhéroes por Colombia, dio lectura del informe de gestión del año 2025.

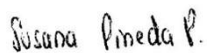
La junta aprueba el informe de gestión presentado.

7. Propositiones y varios

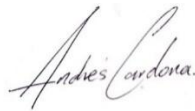
Cumplimiento al Artículo 1.2.1.5.1.8 “Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario especial” del Decreto 2150 de 2017.

- Que los de la corporación aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria consistente en actividades de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de población en condiciones de vulnerabilidad social, exclusión y discriminación y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El acta es aprobada por la junta directiva y firmada por el presidente y secretario designado en la reunión



Susana Pineda Posada
C.C 1.017.217.104



Andrés Cardona Chavarriaga
C.C 1.017.214.755